Acta No. 12-2025

ACTA NÚMERO DOCE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (12-2025). En la Ciudad de Guatemala, a las ocho horas en punto (08:00) del viernes 23 de mayo del año dos mil veinticinco, reunidos en el salón de sesiones de la Junta Directiva, Edificio M-4, Segundo Piso, ala norte, Ciudad Universitaria, zona 12, para celebrar **SESIÓN ORDINARIA** del Órgano de Dirección de esta Unidad Académica, los siguientes miembros de la misma: Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano; Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, Vocal Primero; Dra. Alma Lucrecia Chinchilla Almaraz, Vocal Segundo; Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, Vocal Tercero; Br. Oscar Alberto Orellana Aguilar, Vocal Quinto (virtual); y el Infrascrito Secretario, Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, quienes damos testimonio, se procedió de la siguiente manera:

1°. Audiencias.
2°. Aprobación de la propuesta del Acta No. 11-2025.
3°. Aprobación de la propuesta de agenda.
4°. Elecciones, Nombramientos y/o Designaciones.
4.1 Transcripción del Consejo Superior Universitario correspondiente a la Convocatoria para la Elección de Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2025-2029.
5°. Constancias.

PRIMERO: Audiencias:
No hay documentos que tratar.

SEGUNDO: Aprobación de la propuesta del Acta anterior.
Se conoció la propuesta del Acta que hizo la Secretaría.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

2.1 Aprobar la propuesta del Acta No. 11-2025 en la próxima sesión.

TERCERO: Aprobación de la propuesta de agenda.
Se conoció la propuesta de agenda correspondiente a la presente sesión que presentó la Secretaría.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

3.1 Aprobar la agenda de la sesión con las modificaciones que estimó pertinentes.

CUARTO: Elecciones, Nombramientos y/o Designaciones:

4.1 Transcripción del Consejo Superior Universitario referente a la Convocatoria para la Elección de Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2025-2029.
Se conoció transcripción de fecha 05 de mayo de 2025, dirigida a la Junta Directiva, por el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General, que literalmente dice: ..."Para su conocimiento y efectos, transcribo el punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 07-2025 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 30 de abril de 2025, mismo que copiado literalmente dice:

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 12-2025

"TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES

3.1 Oficio identificado como Ref. Jefatura-RyE 167/2025 y OFICIO DARH J No. 119-2025 de fecha 24 de abril de 2025, así como, Ref. Jefatura RyE 175/2025 y OFICIO DARH J No. 125-2025 de fecha 29 de abril de 2025, suscritos por el Jefe del Departamento de Registro y Estadística y por la Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos, con el Visto Bueno del Director General de Administración; referente a la instrucción vertida por este máximo órgano de dirección en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 20-2024 de sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2024, relacionada con la solicitud de un informe respecto al estado que guardan los expedientes y registros para la elaboración de padrones electorales y verificaciones de calidades que requiere la legislación universitaria en los procesos eleccionarios de esta Casa de Estudios Superiores.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer los oficios identificados como Ref. Jefatura-RyE 167/2025 y OFICIO DARH J No. 119-2025 de fecha 24 de abril de 2025, así como, Ref. Jefatura RyE 175/2025 y OFICIO DARH J No. 125-2025 de fecha 29 de abril de 2025, suscritos por el Jefe del Departamento de Registro y Estadística y por la Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos, con el Visto Bueno del Director General de Administración; referente a la instrucción vertida por este máximo órgano de dirección en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 20-2024 de sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2024, relacionada con la solicitud de un informe respecto al estado que guardan los expedientes y registros para la elaboración de padrones electorales y verificaciones de calidades que requiere la legislación universitaria en los procesos eleccionarios de esta Casa de Estudios Superiores. Al respecto, se presentan los siguientes oficios: ----------

"REF. Jefatura -RyE 167/2025
OFICIO DARH J No. 119-2025
Guatemala 24 de abril de 2025

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimado Licenciado Cordón:

Reciba un cordial saludo, por este medio nos dirigimos a usted en seguimiento y cumplimiento de lo instruido por el Honorable Consejo Superior Universitario, a través del punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta número 20-2024 del 26 de septiembre de 2024, en el cual "INSTRUYE al Departamento de Registro y Estadística de la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, presente a este máximo órgano de dirección superior, un INFORME respecto al estado que guardan los expedientes y registros para la elaboración de padrones electorales…". Es importante informar que el Departamento de Registro y Estadística en conjunto con la División de Recursos Humanos continuó con la verificación de información que actualmente se encuentra

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

en las diferentes bases de datos como se indicó con anterioridad, dicha verificación es obligatoria derivado de la toma ilegal del campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así mismo se ratifica que el Departamento de Registro y Estadística se encuentra materialmente imposibilitado de certificar la exactitud y calidad de los registros que se encuentran en los diferentes sistemas informáticos.
De acuerdo a lo expresado anteriormente, nos permitimos informar que nos encontramos en la segunda fase de verificación de información con el objetivo de cumplir con lo establecido en la normativa universitaria vigente, respetando los procesos administrativos, así como los derechos humanos de toda la comunidad universitaria. Por tal razón derivado de la verificación realizada y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Departamento de Registro y Estadística tomado -sic- en consideración los argumentos y condiciones expuestas, considera que puede cumplir con el proceso administrativo que le corresponde en los siguientes eventos:
Elección de Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario de las siguientes Facultades:
- Facultad de Humanidades
- Facultad de Ciencias Económicas
- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
- Facultad de Ingeniería
- Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

Elección de Representante Profesional ante el Consejo Superior Universitario de los siguientes Colegios Profesionales:
- Colegio Profesional de Humanidades de Guatemala
- Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala

Así mismo es preciso indicar que la División de Recursos Humanos considera que puede cumplir con el proceso administrativo en el ámbito de su competencia en los siguientes eventos: Elección de Representante Docente ante el Consejo Superior Universitario de las siguientes Facultades:
- Facultad de Humanidades
- Facultad de Ciencias Económicas
- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
- Facultad de Ingeniería
- Facultad de Ciencias Médicas

El Departamento de Registro y Estadística y la División de Recursos Humanos consideran que pueden cumplir con el proceso administrativo que les corresponda en los siguientes eventos:
Elección de Director y Consejo Directivo de los siguientes Centros Universitarios:
- Centro Universitario de Occidente -CUNOC-
- Centro Universitario de Petén -CUDEP-
- Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-
- Centro Universitario del Sur -CUNSUR-
- Centro Universitario del Norte -CUNOR

Es importante agregar que la verificación de información realizada por el Departamento de Registro y Estadística no garantiza que no se presenten futuras inconsistencias en los registros digitales contenidos en los sistemas informáticos y bases de datos de dicho departamento como se ha informado con anterioridad, tomando en consideración que dichas inconsistencias se pueden enmarcar de la siguiente manera:

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

1. **Pérdida de información**: se debe tomar en consideración que la pérdida de información impacta directamente a todos los procesos que requieren gestionar registros digitales, en el presente caso es imposible determinar la magnitud de dicha pérdida.
2. **Registros digitales desactualizados**: es imposible establecer la última fecha de actualización de los registros contenidos en las bases de datos con los que actualmente opera el departamento, para establecer dicho estado se requiere confrontar la información física con la digital y realizar las actualizaciones correspondientes que se requieran, sin embargo, es importante tomar en consideración que se ignora la cantidad de documentación física extraída de este departamento.
3. **Duplicidad de Registros Académicos**: existe la posibilidad que un registro académico identifique a más de un estudiante, esto derivado de la pérdida de datos como consecuencia del hurto de los discos duros.

Agradeciendo su atención a la presente, me suscribo de usted:

Atentamente:
"Id y Enseñad a Todos"

Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
Jefe Departamento de Registro y Estadística

M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa División de Recursos Humanos

Vo. Bo. Ing. Luis Pedro Ortíz de León
Director General de Administración"

"Ref. Jefatura -RyE 175/2025
OFICIO DARH J No. 125-2025
Guatemala 29 de abril de 2025

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimado Licenciado Cordón:

Reciba un cordial saludo, por este medio nos dirigimos a usted en seguimiento y cumplimiento de lo instruido por el Honorable Consejo Superior Universitario, a través del punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta número 20-2024 del 26 de septiembre de 2024, en el cual "INSTRUYE al Departamento de Registro y Estadística de la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, presente a este máximo órgano de dirección superior, un INFORME respecto al estado que guardan los expedientes y registros para la elaboración de padrones electorales…". Es importante informar que el Departamento de Registro y Estadística en conjunto con la División de Recursos humanos continuó con la verificación de información que actualmente se encuentra en las diferentes bases de datos como se indicó con anterioridad, dicha verificación es obligatoria derivado de la toma ilegal del campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así mismo se ratifica que el Departamento de Registro y Estadística se encuentra materialmente

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

imposibilitado de certificar la exactitud y calidad de los registros que se encuentran en los diferentes sistemas informáticos.
De acuerdo a lo expresado anteriormente, nos permitimos ampliar la información sobre la segunda fase de verificación de información con el objetivo de cumplir con lo establecido en la normativa universitaria vigente, respetando los procesos administrativos, así como los derechos humanos de toda la comunidad universitaria. Por tal razón y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Departamento de Registro y Estadística y la División de Recursos Humanos, tomando en consideración los argumentos y condiciones expuestos, consideran que pueden cumplir con el proceso administrativo que les corresponde en el evento de Elección de Decano de la Facultad de Odontología.
Es importante agregar que la verificación de información realizada por el Departamento de Registro y Estadística no garantiza que no se presenten futuras inconsistencias en los registros digitales contenidos en los sistemas informáticos y bases de datos de dicho departamento como se ha informado con anterioridad, tomando en consideración que dichas inconsistencias se pueden enmarcar de la siguiente manera:

1. **Pérdida de información**: se debe tomar en consideración que la pérdida de información impacta directamente a todos los procesos que requieren gestionar registros digitales, en el presente caso es imposible determinar la magnitud de dicha pérdida.
2. **Registros digitales desactualizados**: es imposible establecer la última fecha de actualización de los registros contenidos en las bases de datos con los que actualmente opera el departamento, para establecer dicho estado se requiere confrontar la información física con la digital y realizar las actualizaciones correspondientes que se requieran, sin embargo, es importante tomar en consideración que se ignora la cantidad de documentación física extraída de este departamento.
3. **Duplicidad de Registros Académicos**: existe la posibilidad que un registro académico identifique a más de un estudiante, esto derivado de la pérdida de datos como consecuencia del hurto de los discos duros.

Agradeciendo su atención a la presente, me suscribo de usted:

Atentamente:
"Id y Enseñad a Todos"

Ing. Bryan Otto Fuentes Paz M.A. — **Jefe Departamento de Registro y Estadística**
Sully Amibeth Johnson Méndez — **Jefa División de Recursos Humanos**

Vo. Bo. Ing. Luis Pedro Ortíz de León
Director General de Administración"

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. DAR POR RECIBIDO el oficio identificado como Ref. Jefatura-RyE 167/2025 y OFICIO DARH J No. 119-2025 de fecha 24 de abril de 2025, así como, el oficio identificado como Ref. Jefatura-RyE 175/2025 y OFICIO DARH J No. 125-2025 de fecha 29 de abril de 2025, suscritos por el Jefe del Departamento de Registro y Estadística y por la Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos, con el Visto Bueno del Director General de Administración; referentes a la instrucción vertida por este máximo órgano de dirección en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta No.**

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

20- 2024 de sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2024, relacionada con la solicitud de un informe respecto al estado que guardan los expedientes y registros para la elaboración de padrones electorales y verificaciones de calidades que requiere la legislación universitaria en los procesos eleccionarios de esta Casa de Estudios Superiores. ————————————————————

2. AUTORIZAR LAS CONVOCATORIAS PARA LLEVAR A CABO LOS SIGUIENTES PROCESOS ELECTORALES a realizarse en LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y CENTROS UNIVERSITARIOS de la Universidad de San Carlos de Guatemala, específicamente las que se detallan a continuación: ————————————————

<u>Convocatoria para la Elección de Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario en las siguientes Facultades</u>:

- **Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario de la Facultad de Humanidades;**
- **Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario de la Facultad de Ciencias Económicas;**
- **Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales;**
- **Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario de la Facultad de Ingeniería; y,**
- **Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.**

<u>Convocatoria para la Elección de Representantes Catedráticos ante el Consejo Superior Universitario</u>:

- **Catedrático Titular ante el Consejo Superior Universitario de la Facultad de Humanidades;**
- **Catedrático Titular ante el Consejo Superior Universitario de la Facultad de Ciencias Económicas;**
- **Catedrático Titular ante el Consejo Superior Universitario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales;**
- **Catedrático Titular ante el Consejo Superior Universitario de la Facultad de Ingeniería; y,**
- **Catedrático Titular ante el Consejo Superior Universitario de la Facultad de Ciencias Médicas.**

<u>Convocatoria para la Elección de Director y Consejo Directivo de los siguientes Centros Universitarios</u>:

- **Centro Universitario de Occidente;**
- **Centro Universitario de Petén;**
- **Centro Universitario de Izabal;**
- **Centro Universitario del Sur; y,**
- **Centro Universitario del Norte.**

<u>Convocatoria para la Elección de Decano en la siguiente Facultad</u>:

- **Facultad de Odontología.**

En ese sentido, el Artículo 54 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala regula que, los Órganos de Dirección deben proceder a efectuar la publicación de la convocatoria y señalamiento de lugar, fecha y hora de la elección, dentro del plazo máximo de quince (15) días de recibida la convocatoria del Consejo Superior Universitario. Igualmente, el Artículo 4 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece el plazo máximo de quince (15) días, para la publicación de la convocatoria. Por lo que,

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

dichos Órganos de Dirección deberán proceder de conformidad con la legislación universitaria aplicable. ————————————————————

3. SE EXHORTA al Colegio Profesional de Humanidades de Guatemala, así como, al Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, para CONVOCAR A ELECCIÓN DE REPRESENTANTE PROFESIONAL NO CATEDRÁTICO, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, -del Colegio Profesional correspondiente en los casos indicados en este numeral- procediendo de conformidad con la legislación aplicable. ————————————————————

4. SE ESTABLECE que, de acuerdo a los informes identificados en el numeral 1 de la presente resolución, la verificación de información realizada por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no garantiza que no se presenten futuras inconsistencias en los registros digitales contenidos en los sistemas informáticos y bases de datos de dicho departamento, tomando en consideración que, dichas inconsistencias se pueden enmarcar de la siguiente manera: ————————————————————

- **<u>Pérdida de información</u>: se debe tomar en consideración que la pérdida de información, impacta directamente a todos los procesos que requieren gestionar registros digitales, en el presente caso es imposible determinar la magnitud de dicha pérdida. ————————————————————**
- **<u>Registros digitales desactualizados</u>: es imposible establecer la última fecha de actualización de los registros contenidos en las bases de datos con los que actualmente opera el Departamento de Registro y Estadística, para establecer dicho estado, se requiere confrontar la información física con la digital y realizar las actualizaciones correspondientes que se requieran, sin embargo, es importante tomar en consideración que, se ignora la cantidad de documentación física extraída de ese departamento. ————————————**
- **<u>Duplicidad de Registros Académicos</u>: existe la posibilidad que un registro académico identifique a más de un estudiante, esto derivado de la pérdida de datos como consecuencia del hurto de los discos duros. ————————————**

5. NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN al Jefe del Departamento de Registro y Estadística; Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos; Director General de Administración; Junta Directiva de la Facultad de Humanidades; Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas; Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería; Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas; Junta Directiva de la Facultad de Odontología; Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente; Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén; Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal; Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur; Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, -todos los anteriores de la Universidad de San Carlos de Guatemala-; Asimismo, notificar a la Junta Directiva del Colegio Profesional de Humanidades de Guatemala; y, a la Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala." ————————————————————

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **<u>acordó</u>**:

4.1.1 Darse por enterada de la transcripción del Consejo Superior Universitario referente a la Convocatoria para la Elección de Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2025-2029.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 12-2025

4.1.2 Convocar a Elección de Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2025-2029. La convocatoria será publicada oficialmente en el diario Prensa Libre, el martes 27 de mayo de 2025 de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
CONVOCATORIA ELECCIÓN DE DECANO
PERÍODO 2025-2029

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, considerando la resolución contenida en el Punto Cuarto, Inciso 4.1, Subincisos 4.1.1 y 4.1.2 del Acta No. 12-2025 de la sesión ordinaria celebrada por este Órgano de Dirección, el viernes 23 de mayo de 2025, así como lo resuelto en el Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta No. 07-2025 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el miércoles 30 de abril de 2025 y en aplicación de los Artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 46 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), 34, 35 y 59 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ACUERDA:

Establecer la elección del cuerpo electoral de estudiantes conformado por ciento seis (106) estudiantes, que integrarán el cuerpo electoral para elegir Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período 2025-2029, en tal efecto se señala, fecha, hora y lugar para la elección según los requisitos para elegir y ser electo de la siguiente manera:

FECHA: Miércoles 09 de julio de 2025
HORA: 09:00 a 14:00 horas
LUGAR: Edificio M-4, 1er. Piso Ala Sur, Facultad de Odontología, USAC. (Ciudad Universitaria, zona 12).

1. **PROCEDIMIENTO**:
 a) La fecha y hora límite para la inscripción de planillas del cuerpo electoral estudiantil: **viernes 27 de junio de 2025**, hasta las 14:00 horas, en la Secretaría Académica.
 b) La elección se realizará por planillas. A cada planilla inscrita se les asignará un número correlativo, según el orden en que se inscriban.
 c) Presentar una carta de solicitud de inscripción de planilla, indicando en la misma los nombres y apellidos completos de cinco (5) representantes titulares y cinco (5) suplentes, quienes permanecerán durante la elección. Asimismo, indicar los nombres y apellidos completos de un representante titular y un suplente quienes estarán presentes en el escrutinio en representación de cada planilla.
 d) Las planillas con 106 electores deben ser entregadas por escrito y en formato (PDF), utilizando para el efecto el formato oficial aprobado por la Junta Directiva, el cual incluye: apellidos y nombres completos, ordenados conforme al número de carné, grado y sección que cursan.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

e) La Secretaría Académica solicitará a la Oficina de Control Académico la verificación de los estudiantes electores, que se encuentren inscritos y hayan aprobado la totalidad de los cursos correspondientes al primer año de estudios.
f) A la lista de la planilla se debe adjuntar una carta individual de consentimiento, mediante la cual cada estudiante manifiesta su participación voluntaria en el proceso y apoyo a la planilla del cuerpo electoral estudiantil. Esta carta debe ser original, completada a mano y firmada por el estudiante. La carta individual de consentimiento deberá ir acompañada de una copia simple del Documento Personal de Identificación (DPI) vigente o del carné universitario, pasaporte, o licencia de conducir.
g) No se aceptarán electores repetidos entre las distintas planillas. En caso de presentarse esta situación, el elector será eliminado de todas las planillas.
h) En caso de no obtenerse mayoría absoluta en la primera votación, esta se repetirá el **jueves 10 de julio de 2025** en el mismo lugar y horario de la primera votación, con las dos planillas que hubieran obtenido el mayor número de votos.
i) Si no se alcanzara la mayoría absoluta, se realizará una tercera y última votación el **viernes 11 de julio de 2025** en el mismo lugar y horario de las dos primeras votaciones con las dos planillas que participaron en la segunda votación. Si nuevamente no hubiera mayoría absoluta, se procederá a informar al Consejo Superior Universitario, para lo conducente.

2. **PARA ELEGIR Y SER ELECTO SE REQUIERE**:

2.1 ESTUDIANTES:

Estar inscrito en la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el presente ciclo lectivo 2025 y haber aprobado el primer año de estudios; ser guatemalteco y presentar su Documento Personal de Identificación (DPI) vigente, carné universitario o cualquier otro documento oficial mencionado anteriormente.

2.2 PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS:

Solicitar a la Junta Directiva del Colegio Estomatológico de Guatemala, realizar la convocatoria para la elección de ciento seis (106) Profesionales No Catedráticos, quienes integrarán el Cuerpo Electoral que elegirá Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2025-2029. Para elegir y ser electos, los profesionales deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 43 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como estar activos en el Colegio Estomatológico de Guatemala, siguiendo el procedimiento establecido en el mismo.

2.3 PROFESORES TITULARES:

Los Docentes de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para elegir deberán ser profesores titulares y cumplir con lo establecido en el Artículo 43 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, además de estar activos en su respectivo Colegio Profesional. Los profesores que no pertenezcan al Colegio Estomatológico deberán presentar constancia de colegiado activo para ejercer su derecho al voto.

3. **ACTO ELECCIONARIO**:

a) Establecer el acto eleccionario para elegir Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período 2025-2029, de la siguiente manera:

FECHA: Miércoles 03 de septiembre de 2025
HORA: 09:00 a 14:00 horas
LUGAR: Aula Magna Iglú, Campus Central, zona 12

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

b) El Decano será electo por mayoría absoluta de votos de los electores presentes, siempre que concurran las dos terceras partes más uno. En caso de reelección, el candidato deberá obtener por lo menos el voto favorable de las dos terceras partes de los electores presentes, siempre que estos sean los dos tercios más uno del total. En caso de empate, o de no alcanzarse la mayoría absoluta en la primera votación, o de no concurrir las dos terceras partes más uno, se realizará una segunda votación el **jueves 04 de septiembre de 2025**, con los dos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos. Si en esta segunda votación persiste el empate o no se alcanza la mayoría absoluta, se realizará una tercera y última votación el **viernes 05 de septiembre de 2025**. Las votaciones se realizarán en el mismo lugar y horario establecidos en la primera votación del acto eleccionario. Si nuevamente no se alcanzara la mayoría absoluta, se informará al Consejo Superior Universitario, para lo conducente.

c) Se cita al Cuerpo Electoral Estudiantil, al Cuerpo Electoral de Profesionales No Catedráticos y a los Profesores Titulares de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que asistan al acto electoral en la fecha, hora y lugar indicados en la literal "a" de la sección No. 3 de la presente convocatoria.

d) La elección será presidida por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual será responsable de velar por el estricto cumplimiento de las normas establecidas durante el proceso electoral. Asimismo, le corresponderá realizar el escrutinio de los votos y calificar las calidades de las personas electas.

e) Se respetará la secretividad del voto.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"
Guatemala, 27 de mayo de 2025

QUINTO: Constancias:

5.1 Los Vocales I y II solicitan que se haga constar en acta, su postura con relación al conflicto de intereses que puede existir ante la posibilidad de que el Secretario Académico, Dr. Aníbal Taracena, participe como candidato a la Decanatura en las próximas elecciones, motivo por el cual le sugieren que se separe del cargo en caso de llegar a participar, en aras de la ética y la transparencia del proceso electoral que se avecina, lo cual asegurará que los candidatos participen bajo las mismas condiciones en los distintos momentos de la contienda.

5.2 Se da por finalizada la presente sesión siendo las doce horas con diez minutos (12:10) en el día y lugar indicados en el principio de la presente acta. DAMOS TESTIMONIO:

Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios
DECANO

Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón
VOCAL I

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas. 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 12-2025

Dra. Alma Lucrecia Chinchilla Almaraz
VOCAL II

Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus
VOCAL III

Br. Oscar Alberto Orellana Aguilar
VOCAL V

Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón
SECRETARIO

OATM/Edna G.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020